

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2026-3294

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de septiembre de 2026 adoptó en votación ordinaria y por unanimidad, entre otros el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, pendiente de aprobación:

“ 27 .- MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AÑO 2026 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA. (GEX: 2026/60541).-

Primero.- Planteamiento general.

El artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL) dispone que “las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública”, añadiendo el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP) que “las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias”, concluyendo éste que “dichos instrumentos serán públicos”.

De esta forma, la relación de puestos de trabajo se configura como el instrumento técnico a través del cual se realiza por las Administraciones Públicas, también por parte de las Entidades Locales, la ordenación de su personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con expresión de los requisitos exigidos para su desempeño, de modo que en función de ellas se definen las plantillas de las Administraciones Públicas y se determinan las Ofertas Públicas de Empleo. Es por ello que corresponde a cada Administración Pública la formación y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo, lo que es extensivo a su modificación.

Por tanto, la confección de la relación de puestos de trabajo por la Administración y la consiguiente catalogación de los puestos se configura como un instrumento de política de personal, de acuerdo con las normas de Derecho Administrativo, que son las que regulan tanto el proceso de confección y aprobación como el de su publicidad.

La relación de puestos de trabajo, incluyendo las modificaciones que en ella puedan efectuarse, es un acto propio de la Administración que efectúa en el ejercicio de sus potestades organizatorias.

Debe ser señalado que, si bien la relación de puestos de trabajo es una competencia exclusiva del Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, al amparo del artículo 33.2.f) de la LRBRL, se trata

Código Seguro de Verificación (CSV): BD60 6F8A 3C2E A47C 136F Fecha Firma: 29-09-2026 07:58:08

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



BD606F8A3C2EA47C136F

de una materia objeto de negociación en el seno de la actual Mesa General de Negociación Común de personal funcionario y laboral conforme al artículo 37.1 del TREBEP, cuya sesión se ha celebrado el día 11 de septiembre de 2026.

Segundo.- Motivación de la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo.

La propuesta de modificación de la actual relación de puestos de trabajo responde al objetivo general de favorecer la toma de posesión de los aspirantes que superen los procesos selectivos que se encuentran en ejecución en la actualidad, así como los que se pongan en marcha próximamente fruto de las diferentes Ofertas de Empleo Público aprobadas por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba. Asimismo, se pretende garantizar una adecuada equiparación de plazas vacantes en la plantilla presupuestaria y de puestos de trabajo en la RPT en diferentes Servicios o Departamentos con vistas a posibilitar el nombramiento de funcionarios interinos en plaza vacantes conforme al artículo 10.1.a) del TREBEP en el supuesto de que surja su necesidad.

- 1) En primer lugar, en la Escala de Administración General se produce el aumento de dotación y la creación puestos de trabajo correspondientes a las categorías de **Técnico/a de Administración General, Técnico/a de Gestión de Administración General, Administrativo** y de **Auxiliar Administrativo/a** en diferentes Servicios o Departamentos, en la forma que sigue:

- En la categoría de **Auxiliar Administrativo/a** se produce un aumento de dotación en el número de efectivos de los códigos de puestos de trabajo **22, 39, 84, 816, 835, 834, 962, 987, 581, 672, 683, 772, 732, 86, 464, 390 y 395**, así como la creación de puestos de trabajo con los códigos **89, 209, 489, 105 y 417**.

- En la categoría de **Administrativo/a** se produce un aumento de dotación en el número de efectivos de los códigos de puestos de trabajo **11, 87, 814, 940, 66, 320, 554, 573, 713, 606, 779, 752, 792, 223, 65, 465, 396 y 408**, así como la creación de puestos de trabajo con los códigos **509, 888, 839, 959, 990, 741, 716, 920, 198 y 290**.

- En la categoría de **Técnico/a de Gestión de Administración General** se produce un aumento de dotación en el número de efectivos de los códigos de puestos de trabajo **40, 815, 505, 950, 88, 328, 582, 757, 787, 78, 485 y 415**, así como la creación de puestos de trabajo con los códigos **82, 885, 837, 957, 989, 515, 740, 714, 721, 595, 598, 919, 197, 208, 228, 289, 461, 104 y 356**.

- En la categoría de **Técnico/a de Administración General** se produce un aumento de dotación de efectivos de los códigos de puestos de trabajo **949, 829, 954, 985, 58, 317, 63, 580, 650, 708, 782, 47, 284, 430 y 348**, así como la creación de los puestos de trabajo con los códigos **14, 821, 507, 514, 750, 583, 720, 597, 918, 196, 206, 227, 291, 103 y 416**.

Código Seguro de Verificación (CSV): BD60 6F8A 3C2E A47C 136F Fecha Firma: 29-09-2026 07:58:08

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



BD606F8A3C2EA47C136F

2) *En segundo lugar, en la Escala de Administración Especial se produce el aumento de dotación de determinados puestos de trabajo, así como la creación de otros en diferentes Servicios o Departamentos, en la forma que sigue:*

- *En el **Servicio Provincial de Asistencia Jurídica y Consultoría Técnica**, se aumenta la dotación del puesto de trabajo con código **80 (Técnico/a Superior Letrado/a)**.*

- *En el **Departamento de Programas Europeos**, se aumenta la dotación del puesto de trabajo con código **983 (Técnico/a Superior Economista)**.*

- *En el **Servicio de Asistencia Económica**, se aumenta la dotación de los puestos de trabajo con código **316 (Técnico/a Superior Economista)**, **325 (Técnico/a Medio Ingeniero/a Industrial y Seguridad-Salud)**, **321 (Técnico/a Medio Arquitecto/a Proyectos-Seguridad y Salud)** y **315 (Técnico/a Medio Ingeniero/a Obras Públicas-Seguridad y Salud)**. Además, se produce la creación de los puestos de trabajo con código **308 (Técnico/a Medio Ingeniero/a Obras Públicas)** y **309 (Técnico/a Medio Ingeniero/a Industrial)**.*

- *En el **Centro Agropecuario Provincial**, se aumenta la dotación del puesto de trabajo con código **550 (Oficial 3ª Agrícola Ganadero/a)**.*

- *En el **Departamento de Infraestructuras Rurales**, se aumenta la dotación de los puestos de trabajo con código **769 (Técnico/a Auxiliar Delineación Caminos)** y **767 (Técnico/a Medio Ingeniero/a Obras Públicas y Seguridad Salud)**. Además, se produce la creación del puesto de trabajo con código **739 (Técnico/a Medio Ingeniero/a Obras Públicas)**.*

- *En el **Departamento de Medio Ambiente**, se aumenta la dotación del puesto de trabajo con código **565 (Técnico/a Medio Ingeniero/a Obras Públicas y Seguridad-Salud)**. Además, se produce la creación del puesto de trabajo con código **585 (Técnico/a Medio Ingeniero/a Obras Públicas)**.*

- *En el **Departamento SIG, Estadística y Gestión de Bienes**, se aumenta la dotación de los puestos de trabajo con código **675 (Técnico/a Medio Ingeniería Industrial)**, **668 (Técnico/a Medio Ingeniería Obras Públicas y Seguridad-Salud)** y **703 (Técnico/a Medio Ingeniero/a Obras Públicas)**. Además, se produce la creación del puesto de trabajo con código **715 (Técnico/a Auxiliar Delineación SIG)**.*

- *En el **Servicio de Arquitectura y Urbanismo**, se aumenta la dotación de los puestos de trabajo con código **688 (Técnico/a Superior Arquitecto/a)**, **670 (Técnico/a Medio Arquitecto/a Proyectos y Seguridad-Salud)**, **690 (Técnico/a***

Código Seguro de Verificación (CSV): BD60 6F8A 3C2E A47C 136F Fecha Firma: 29-09-2026 07:58:08

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



BD606F8A3C2EA47C136F

Medio Arquitecto/a Obras y Seguridad-Salud), 962 (Técnico/a Medio Ingeniero/a Industrial), 691 (Técnico/a Medio Arquitecto/a Urbanismo), 652 (Técnico/a Delineante Unidad Urbanismo) y 694 (Técnico/a Delineante Demarcación Comarcal).

• **En el Servicio de Carreteras e Infraestructuras Rurales**, se aumenta la dotación de los puestos de trabajo con código **584 (Técnico/a Superior Ingeniero/a de Caminos), 587 (Técnico/a Medio Ingeniería Obras Públicas y Seguridad-Salud), 600 (Técnico/a Auxiliar Delineación Carreteras), 608 (Agente de Carreteras), 618 (Oficial/a 1ª Mantenimiento Carreteras), 620 (Oficial/a Mecánico/a Conductor/a) y 638 (Oficial/a 3ª Mantenimiento Carreteras)**. Además, se produce la creación del puesto de trabajo con código **590 (Técnico/a Superior Medio Ambiente)**.

• **En el Servicio de Ingeniería Civil**, se aumenta la dotación de los puestos de trabajo con código **765 (Técnico/a Medio Ingeniería Obras Públicas y Seguridad-Salud), 768 (Técnico/a Medio Industrial) y 770 (Técnico/a Auxiliar Delineación Obras Ingeniería)**. Además, se produce la creación de los puestos de trabajo con código **596 (Técnico/a Superior Ingeniero/a de Caminos) y 599 (Técnico/a Medio Ingeniero/a Obras Públicas)**.

• **En el Departamento de Parque y Talleres**, se aumenta la dotación del puesto de trabajo con código **186 (Oficial/a Mecánico/a Conductor/a)**.

• **En el Departamento de Archivo y Biblioteca**, se aumenta la dotación del puesto de trabajo con código **204 (Técnico/a Auxiliar Archivo)**.

• **En el Departamento de Ediciones y Publicaciones**, se aumenta la dotación de los puestos de trabajo con código **258 (Oficial/a 1ª Máquinas) y 256 (Oficial/a 1ª Encuadernación)**.

• **En el Servicio de Contratación**, se produce la creación del puesto de trabajo con código **287 (Técnico/a Superior Economista)**.

• **En el Servicio de Hacienda**, se aumenta la dotación del puesto de trabajo con código **479 (Técnico/a Superior Economista)**.

• **En el Servicio de Intervención**, se aumenta la dotación del puesto de trabajo con código **432 (Técnico/a Superior Economista)**.

• **En el Servicio de Patrimonio**, se aumenta la dotación de los puestos de trabajo con código **108 (Técnico/a Auxiliar Delineación Patrimonio), 143 (Oficial/a de Servicios-Centro Arte Contemporáneo), 145 (Oficial/a de Servicios-Centro Arte Contemporáneo), 154 (Subalterno/a Ordenanza Portero/a) y 151 (Subalterno/a Ordenanza Portero/a)**. Además, se produce la creación de los puestos de trabajo con código **106 (Técnico/a Electricidad), 107 (Técnico/a Artes Gráficas), 109 (Oficial 1ª Frigorista) y 118 (Oficial 1ª Herrero)**.

Código Seguro de Verificación (CSV): BD60 6F8A 3C2E A47C 136F Fecha Firma: 29-09-2026 07:58:08

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



BD606F8A3C2EA47C136F

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

• En el **Servicio de Recursos Humanos**, se aumenta la dotación de los puestos de trabajo con código **354 (Técnico/a Superior Economista)**, **349 (Técnico/a Medio Relaciones Laborales)** y **353 (Técnico/a Especialista Prevención Riesgos Laborales)**.

• En el **Servicio de Tesorería**, se aumenta la dotación del puesto de trabajo con código **404 (Técnico/a Superior Economista)**

Todo lo anteriormente expuesto se detalla de forma pormenorizada en el **Anexo** que se acompaña.

Tercero.- Coste económico.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo no tiene inicialmente coste económico, sin perjuicio del que pueda originarse una vez sean ocupados.

Cuarto.- Entrada en vigor.

La modificación de la relación de puestos de trabajo, una vez aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial, surtirá efectos administrativos y económicos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba”.

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

- a) **Recurso de reposición**, con carácter potestativo, ante el Pleno, de esta Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) **Recurso contencioso-administrativo** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Código Seguro de Verificación (CSV): BD60 6F8A 3C2E A47C 136F **Fecha Firma:** 29-09-2026 07:58:08

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



BD606F8A3C2EA47C136F

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

c) **Cualquier otro recurso** que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

La publicación íntegra de la RPT para el ejercicio 2024 se realiza en la página web o sede electrónica de la Diputación de Córdoba, de conformidad con la Ordenanza de Transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo adoptado.

EL PRESIDENTE
P.D. LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y ENERGÍA.

Córdoba, 28 de septiembre de 2026.— La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Energía, Tatiana Pozo Romero.

Código Seguro de Verificación (CSV): BD60 6F8A 3C2E A47C 136F **Fecha Firma:** 29-09-2026 07:58:08

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



BD606F8A3C2EA47C136F

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba